



# Salud • Trabajo • Ambiente

## Noticias Centroamericanas



TEC | Tecnológico de Costa Rica



ISSN: 22153152  
Volumen 18  
ENERO  
2023

### La seguridad y salud como derechos fundamentales en el trabajo

Lino Carmenate Milián

Centro Nacional SALTRA Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras

[lcm69e@yahoo.es](mailto:lcm69e@yahoo.es)

Las Normas Internacionales del Trabajo de OIT son **instrumentos jurídicos elaborados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) con objeto de enunciar los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de reglamentar otros ámbitos del mundo laboral**. Aunque estas normas revisten principalmente la forma de convenios (o protocolos) y recomendaciones, la OIT también adopta otros instrumentos jurídicos, como declaraciones y resoluciones que contienen manifiestos oficiales y solemnes en que se reafirma la importancia que los mandantes tripartitos otorgan a determinados principios y valores. Estas se desarrollaron con el fin de constituir un sistema global de instrumentos relativos al trabajo y a la política social, sostenido a su vez por un sistema de control que permite abordar todos los tipos de problemas que plantea su aplicación a escala nacional. Los convenios de la OIT son tratados internacionales jurídicamente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros. Estos abordan los temas de interés más importantes presentes en el mundo del trabajo y establecen los principios básicos que deben aplicar los países que lo ratifican. Los convenios se clasifican en tres tipos: fundamentales, de gobernanza (o prioritarios) y técnicos. Los fundamentales abarcan temas que son considerados principios y derechos fundamentales en el trabajo, estos son: la libertad de asociación y la libertad sindical, y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Estos principios también estaban incluidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998. **Continúa en página 3**



Esta licencia permite a otros remezclar, adaptar, y construir sobre su trabajo no comercialmente, siempre y cuando le acreditan y licencian sus nuevas creaciones bajo los mismos términos

## Índice

<b>La seguridad y salud como derechos fundamentales en el trabajo.....</b>	<b>1</b>
<b>Determinación del número de personas trabajadoras expuestas a agentes carcinogénicos – CAREX - en Guatemala, censo 2018 .....</b>	<b>5</b>

### Centros SALTRA

Una de las principales acciones de esta fase del Programa SALTRA es la constitución y fortalecimiento de Centros de Salud Ocupacional y Ambiental (Centros SALTRA), en las universidades colaboradoras del Programa. Hoy día estos Centros SALTRA son una realidad en ocho universidades de la región:

- »1. Centro Nacional de Guatemala, ubicado en el Departamento de Toxicología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la **Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)**;
- »2. El Centro Nacional de El Salvador, ubicado en la Facultad de Química y Farmacia de la **Universidad de El Salvador** en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador;
- »3. Centro Nacional de Honduras, encuentra ubicado en el Centro de Investigación y Desarrollo en Salud Trabajo y Ambiente (CIDSTA) de la Facultad de Ciencias Médicas de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**;
- »4. Centro Nacional de Nicaragua, ubicado en el Centro de Investigación, Salud, Trabajo y Ambiente (CISTA) de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-León)** en León, Nicaragua;
- »5. El Centro Nacional de Costa Rica, ubicado en la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental del **Instituto Tecnológico de Costa Rica** en Cartago, Costa Rica;
- »6. Centro SOA de Panamá: La sede del equipo nacional se ubica en el Centro de Investigación e Información de Medicamentos y Tóxicos (CIIMET) de la Facultad de Medicina situada en el Campus Universitario Octavio Méndez Pereira de la **Universidad de Panamá**;
- »7. y el Centro Regional se encuentra ubicado en el Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) de la **Universidad Nacional de Costa Rica**, en Heredia, Costa Rica.

Con la creación de sus Centros, el Programa SALTRA ha generado acciones que no sólo han permitido su maduración y crecimiento como Programa, sino que también han puesto al servicio de la sociedad el aprendizaje adquirido, gestionando y transfiriendo todo el conjunto de conocimientos hacia diferentes actores del ámbito público y privado.

Visítenos, sea parte de esta red de trabajo, <http://www.saltra.una.ac.cr/>



Tras la adopción del Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso (núm. 29) de 1930, un noveno instrumento de la OIT fue calificado como "fundamental".

En junio del 2022, la 110.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) adoptó una Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La resolución también declara que el Convenio sobre seguridad y salud en el trabajo (núm. 155) de 1981 y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (núm. 187) de 2006, se considerarán convenios fundamentales, en el sentido enunciado en la Declaración de 1998, en su versión enmendada en 2022. Todos los Estados miembros, incluso si no han ratificado estos dos convenios, tienen ahora la obligación de respetar, promover e implementar los principios incluidos en estos convenios. Los gobiernos, los empleadores, los trabajadores, los expertos en SST y otras partes interesadas involucradas en los procesos de toma de decisiones deben estar bien informados sobre las implicaciones de la inclusión del derecho fundamental en el trabajo.

Con la incorporación de los Convenios mencionados, suman 11 los instrumentos fundamentales, considerando importante resaltar, el menor número de países que han ratificado los correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo (Cuadro 1).

**Cuadro 1.** Estado de la ratificación de los Convenios fundamentales de la OIT según número y por ciento de países en el mundo (de 187).

Instrumento fundamental	Ratificaciones (país)
Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)	157 (84 %)
Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	168 (89,8 %)
Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	180 (96,3 %)
Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (P029)	58 (31 %)
Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)	178 (95,2 %)
Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	175 (93,6 %)
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)	187 (100 %)
Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)	174 (93 %)
Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)	175 (93,6 %)
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)	75 (40,1 %)
Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)	58 (31 %)

Fuente: Organización Internacional del Trabajo. NORMLEX. Information System on International Labour Standards. Disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:10011::NO::P10011\\_DISPLAY\\_BY,P10011\\_CONVENTION\\_TYPE\\_CODE:1,F](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:10011::NO::P10011_DISPLAY_BY,P10011_CONVENTION_TYPE_CODE:1,F)

El estado de ratificación para los países de Centroamérica se resume en el cuadro 2. Solo Belice (1999) y El Salvador (2000) han ratificado alguno de convenios fundamentales sobre seguridad y salud en el trabajo.



**Cuadro 2.** Estado de la ratificación de los Convenios fundamentales de la OIT en los países de Centroamérica según año de ratificación.

País	Libertad sindical		Trabajo forzoso			Discriminación		Trabajo infantil		Seguridad y salud en el trabajo	
	C087	C098	C029	P029	C105	C100	C111	C138	C182	C155	C187
Belice	1983	1983	1983	NR	1983	1999	1999	2000	2000	1999	NR
Guatemala	1952	1952	1989	NR	1959	1961	1960	1990	2001	NR	NR
El Salvador	2006	2006	1995	NR	1958	2000	1995	1996	2000	2000	NR
Honduras	1956	1956	1957	NR	1958	1956	1960	1980	2001	NR	NR
Nicaragua	1967	1967	1934	NR	1967	1967	1967	1981	2000	NR	NR
Costa Rica	1960	1960	1960	2020	1959	1960	1962	1976	2001	NR	NR
Panamá	1958	1966	1966	2016	1966	1958	1966	2000	2000	NR	NR

NR: No ratificado

Fuente: Organización Internacional del Trabajo. NORMLEX. Information System on International Labour Standards.

Disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:10011::NO::P10011\\_DISPLAY\\_BY,P10011\\_CONVENTION\\_TYPE\\_CODE:1,F](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:10011::NO::P10011_DISPLAY_BY,P10011_CONVENTION_TYPE_CODE:1,F)

El hecho de la incorporación de los Convenios 155 y 187 como fundamentales, dará un impulso a su ratificación por los países y será una excelente oportunidad de mejora en los temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la promoción del trabajo decente. En la práctica, su cumplimiento deberá garantizar la organización y funcionamiento de un marco promocional nacional que garantice avanzar en la actualización y el cumplimiento del marco normativo, en el que cada país miembro, según establece el artículo 4 del Convenio 155, “deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo”.

Este marco promocional, entendido como un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo que garantice la aplicación de la política y el cumplimiento de los programas nacionales de seguridad y salud, debe procurar el desarrollo de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud, referida, tal como se expresa el artículo 1 del Convenio 187, “a una cultura en la que el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable se respeta en todos los niveles, en la que el gobierno, los empleadores y los trabajadores participan activamente en iniciativas destinadas a asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, y en la que se concede la máxima prioridad al principio de prevención”.



## Referencias

Organización Internacional del Trabajo. Normas del Trabajo.  
<https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/lang-es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022.  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62\\_LIST\\_ENTRIE\\_ID:2453911:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62_LIST_ENTRIE_ID:2453911:NO)

Organización Internacional del Trabajo. Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155).  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312300:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312300:NO)

Organización Internacional del Trabajo. Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).  
[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312332:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312332:NO)

### **Determinación del número de personas trabajadoras expuestas a agentes carcinogénicos – CAREX - en Guatemala, censo 2018\*\***

Larissa Anelís Camey-Pineda ([laripi3096@gmail.com](mailto:laripi3096@gmail.com)) y Carolina Guzmán-Quilo ([carol\\_guzman1969@yahoo.es](mailto:carol_guzman1969@yahoo.es))

Programa SALTRA-Guatemala  
 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia  
 Universidad de San Carlos, Guatemala

La metodología para la estimación de exposiciones ocupacionales a agentes carcinogénicos (**CAR**cinogen **EX**posure: CAREX), se ha implementado en varios países de América desde su surgimiento en la Unión Europea en los años 90. A través de este método se pueden establecer los agentes carcinogénicos, según la clasificación del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (*International Agency for Research on Cancer*: IARC), que están presentes en los lugares de trabajo y determinar el número de trabajadores expuestos a dichos agentes según la rama de actividad económica.

Guatemala cuenta con un estudio, CAREX-Guatemala, publicado por Guzmán-Quilo et al. (2015), basado en los datos del censo del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2002), en donde se estimó el número de personas trabajadoras expuestas a agentes carcinogénicos y a ciertos plaguicidas. El presente estudio consistió en la actualización de CAREX-Guatemala, con base



en los datos del Censo INE 2018 con una fuerza laboral de 4.961.978 personas. Se utilizaron las matrices de CAREX-2015 y se determinaron las estimaciones para 37 agentes según su clasificación IARC y para nueve plaguicidas según su toxicidad. A diferencia del estudio CAREX que le precede, se incluyeron dos agentes carcinogénicos nuevos: humo de soldadura y polvo de cuero; y dos plaguicidas nuevos del grupo 2A IARC (probablemente carcinogénicos): glifosato y malatión. Para estos nuevos agentes se establecieron las proporciones estimadas de exposición mediante el criterio de grupo de expertos.

Dentro de los principales resultados, se obtuvo que los agentes carcinogénicos a los que está más expuesta la población trabajadora son: la radiación solar (1.578.167 trabajadores = 32%); emisiones de diésel (1.216.937 trabajadores = 24%) y humo de soldadura (397.851 trabajadores = 8%), todos clasificados en el grupo 1 IARC (carcinogénicos en humanos). Con respecto a los plaguicidas, el paraquat y diquat (1.151.362 = 23%) y el mancozeb, maneb o zineb (357.938 = 7%) fueron los de mayor porcentaje de exposición laboral, principalmente en el sector agrícola y forestal. Asimismo, se evidenció que los hombres fueron la población más expuesta a todos los agentes y en todas las actividades económicas.

\*\*Resumen del trabajo final de graduación para optar por el grado de Licenciada en Química y Farmacia, por la Universidad de San Carlos de Guatemala

## Referencias

Camey-Pineda, L.A. (2022). Determinación del número de personas trabajadoras expuestas a agentes carcinogénicos – CAREX - en Guatemala, censo 2018. Tesis presentada para optar por el grado de Química-Farmacéutica, Universidad de San Carlos, Guatemala.

Guzmán-Quilo, M.C., Partanen, T. y Chaves-Arce, J. (2015). Estimación del número de trabajadores y trabajadoras expuestos a agentes carcinogénicos y plaguicidas seleccionados en Guatemala. Serie Salud, Trabajo y Ambiente 21. ISBN 978-9968-924-20-7  
<http://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/10879/CAREX%20web.pdf?sequence=1>

